

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR EMERGENCIA

**RESOLUCIÓN (E) N° 596/2017**

Illapel, 25 de Septiembre de 2017

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2017
- El Decreto Supremo N° 695, de 11.03.14, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:


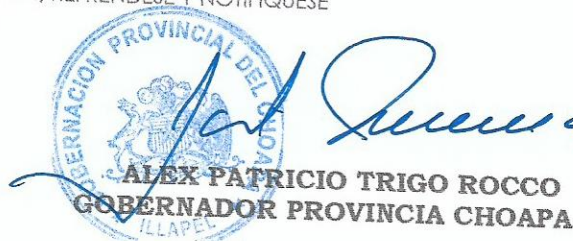
CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de efectuar un servicio cuyo valor no excede de diez unidades tributarias mensuales, a saber: Recarga de extintores de dependencias de Gobernación.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 letra a del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

1. AUTORIZA Exclusión del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para: Recarga de extintores a, Proveedor COSMO INTI LTDA Rut: 76051.180-3 Por valor de \$53.550 (Cincuenta y tres mil quinientos cincuenta pesos) con IVA. Según consigna Factura N° 428.
2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtítulo 22 del presupuesto de esta Gobernación Provincial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



**ALEX PATRICIO TRIGO ROCCO**  
GOBERNADOR PROVINCIA CHOAPA

APTR/ARM/MNN/hhv

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo